MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA
GRUPO DE CONTRATOS

CONSTANCIA ADMINISTRATIVA

Asunto: Constancia de error material en la parametrización de garantías en la plataforma SECOP II.

En mi calidad de Jefe del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Vichada, dejo constancia de los siguientes:

ANTECEDENTES.

Que la Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada adelantó el Proceso de Contratación No. PN DEVIC GRUSA CD 006 2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA".

1. Que durante la etapa de planeación y estructuración del proceso contractual se estableció la exigencia de garantías contractuales, conforme a lo previsto en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y demás documentos integrantes del expediente contractual.

2. Que dichas garantías fueron exigidas a los oferentes y formaron parte de las condiciones de participación y ejecución contractual conocidas por los interesados durante el desarrollo del proceso de selección.

3. Que al momento de realizar la configuración electrónica del proceso en la plataforma SECOP II, por un error involuntario de parametrización, fue seleccionada la opción "Solicitud de garantías: NO", circunstancia que no corresponde a las condiciones definidas y publicadas en los documentos que soportan el proceso de contratación.

4. Que la situación descrita obedece exclusivamente a un error material de configuración de la herramienta tecnológica y no a una decisión administrativa orientada a eliminar o modificar la obligación de constituir las garantías exigidas dentro del proceso contractual.

5. Que el contrato fue adjudicado y suscrito electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual el sistema no permite actualmente la modificación de la configuración inicial de garantías.

CONSTANCIA

Con fundamento en lo anterior, se deja expresa constancia de que la voluntad institucional del Departamento de Policía Vichada siempre fue exigir las garantías contractuales establecidas en los documentos del proceso, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la presente constancia se expide con el propósito de dejar evidencia del error material de parametrización presentado en la plataforma SECOP II y como soporte del trámite administrativo y contractual que resulte procedente para armonizar el contrato electrónico con las condiciones previamente establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

Para constancia se firma en Puerto Carreño (Vichada), a los 30 JUL 2026

Intendente **FABIAN DARIO TRUJILLO SEPULVEDA**
Jefe contratos Departamento de Policía Vichada

Fecha De Elaboración: 30/07/2026
Ubicación: Mis documentos// oficios salidos 2026

Carrera 9ª No. 18-55 Barrio el Centro
Teléfono 8-565447
devic.gudeh@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA